



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0041- 2022-SUNARP/JEF

Iquitos, 20 de julio de 2022.

VISTOS:

La comunicación electrónica del 15 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 0122-2022-SUNARP/ZRIV/UA y Escalafonario del 19 de julio de 2022, del Área de Personal de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituye un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que *“el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras que regulan carreras administrativas especiales (...)”*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al

interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, la designación temporal como representante de la Entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 002-2010-PI-TC, señala en el fundamento 7 que, *“De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado “Contrato Administrativo de Servicios”, debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen “especial” de contratación laboral para el Sector Público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional”;*

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°031-2018-SUNARP/GG, se aprueba la Directiva N°02-2018-SUNARP/GG, *“Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, cuyo numeral 6.14, inciso 6.14.1 establece que, “los servidores bajo el Régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, de acuerdo a la normativa señalada precedente, resulta factible disponer la designación temporal de un servidor bajo el Régimen CAS en un puesto directivo o de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad, siempre que dicha designación sea temporal;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración Luis Enrique Carranza Borges, solicita hacer uso de las 8 horas de permiso por motivos particulares de conformidad al art. 62 de Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sunarp, para ser gozado el día 27 de julio del 2022. En ese sentido, a fin de no afectar las funciones de la acotada Unidad, se solicita que se efectúe la designación temporal a la servidora CAS, servidora Susana Aguilar Oroche, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 0122-2022-SUNARP/ZRIV/UA, y el Escalafonario de fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Administración comunica que la servidora CAS, Susana Aguilar Oroche, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Disponer la designación temporal de las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a la servidora Susana Aguilar Oroche, el día 27 de julio de 2022, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución a la servidora Susana Aguilar Oroche, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO
Jefa Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**